



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Dirección General  
de Asuntos Ambientales Energéticos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 17 ENE. 2018

**OFICIO N° 041 -2018- MEM/DGAAE**

Señor

**Jorge Luis Andrés Mattos Alcázar**

Fiscal Adjunto Provincial

Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Arequipa

Calle Junín N° 329, 5to piso, Mariano Melgar, Arequipa

Arequipa.-

Asunto : Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Instalación de la Central Hidroeléctrica Charcani VII y Sistema de Interconexión al SEIN"

Referencia : a) Escrito N° 2707522 (25.05.2017)  
b) Escrito N° 2777091 (11.01.2018)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia b), mediante el cual solicitó información respecto al estado del Proyecto "Instalación de la Central Hidroeléctrica Charcani VII y Sistema de Interconexión al SEIN", precisando las autorizaciones y licencias con las que cuenta el proyecto, incluyendo el Estudio de Impacto Ambiental.

Al respecto, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del artículo 91° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) tiene la función de "evaluar y aprobar los estudios ambientales y sociales que se presenten al Ministerio de Energía y Minas referidos al Sector Energía". En ese sentido, esta Dirección General se pronunciará respecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental Proyecto "Instalación de la Central Hidroeléctrica Charcani VII y Sistema de Interconexión al SEIN".

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que mediante el documento de la referencia a) de fecha 25 de mayo de 2017, la empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. presentó a esta Dirección General el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Instalación de la Central Hidroeléctrica Charcani VII y Sistema de Interconexión al SEIN", para su respectiva evaluación.

En atención a ello, la DGAAE emitió el Auto Directoral N° 171-2017-MEM-DGAAE de fecha 10 de noviembre de 2017, sustentado en el Informe de Evaluación N° 1240-2017-MEM-DGAAE/DGAE, a través del cual solicitó al Titular subsanar las observaciones al mencionado Estudio Ambiental en un plazo de treinta (30) días hábiles. Posteriormente, a solicitud del Titular se otorgó un plazo adicional de veinte (20) días hábiles, mediante el Auto Directoral N° 0001-2018/MEM-DGAAE de fecha 03 de enero de 2018, para absolver las observaciones al referido Estudio Ambiental; por lo que, el Titular tiene hasta el 01 de febrero de 2018 para remitir la información requerida.

Luego de la evaluación de la información remitida por el Titular en el plazo legal y de la documentación enviada por las autoridades opinantes, esta Dirección procederá a determinar si corresponde o no otorgar la Certificación Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto "Instalación de la Central Hidroeléctrica Charcani VII y Sistema de Interconexión al SEIN", constituyendo la Certificación Ambiental uno de los requisitos para obtener la concesión definitiva, la cual correspondería ser otorgada por la Dirección General de Electricidad, de conformidad a lo establecido en el literal h) del artículo 25° de la Ley de Concesiones Eléctricas – Ley N° 25844.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Dirección General  
de Asuntos Ambientales Energéticos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

De acuerdo a lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - Ley N° 27446, es requisito esencial que la empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. cuente con la Certificación Ambiental emitida por la DGAAE, así como con las autorizaciones, licencias, permisos u otros requerimientos necesarios emitidos por las autoridades competentes, para la ejecución del Proyecto.

Muy cordialmente,



*Martha Inés Aldana Durán*

**Abog. Martha Inés Aldana Durán**  
Directora General  
Asuntos Ambientales Energéticos